

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

CIRCULAR Nro. 108

DE: Secretaría de Educación del Departamento de Nariño.

PARA: Servidores Públicos del Sector Administrativo de las Instituciones Educativas de los 61 Municipios No Certificados del Departamento de Nariño y Personal de la Sede Central de la Secretaría de Educación Departamental.

ASUNTO: Caracterización y Actualización del Registro de Servidores Públicos en Condición de Discapacidad.

FECHA: 28 JUL 2026

En atención al marco constitucional de inclusión social y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2011 de 2017 (incorporado en el Decreto 1083 de 2015), la Ley 2418 de 2024 (Artículo 6°), la Resolución 1239 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, y las directrices emitidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), la Secretaría de Educación Departamental de Nariño adelantará el proceso de caracterización y actualización del registro institucional de personal en condición de discapacidad.

Este registro tiene como propósito consolidar la matriz técnica de la planta de personal, garantizar el reporte obligatorio y asegurar el cumplimiento de las reservas legales.

Para tal efecto, se imparten las siguientes instrucciones de estricto y obligatorio cumplimiento para todo el personal destinatario de la presente circular:

1. Diligenciamiento del Formulario

Todos los funcionarios administrativos vinculados a la Secretaría de Educación Departamental (tanto en sede central como en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados) que presenten alguna condición de discapacidad, deberán registrar sus datos en el formulario habilitado para tal fin en el siguiente enlace:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdsFSNg-1q0pXAI0C8wSyN-JAZn7rVIHmWbLa1s4Uej_psL90Q/viewform?usp=header

2. Soporte Requerido

Para la validez y formalización del registro, el servidor público deberá adjuntar en el formulario digital el Certificado Médico de Discapacidad, expedido por la entidad o IPS autorizada conforme a la Resolución 1239 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social.

3. Plazo de Entrega

El formulario estará habilitado a partir de la fecha de publicación de la presente circular y hasta el día 6 de agosto del 2026.

4. Protección de Datos y Confidencialidad

La información suministrada, así como los soportes médicos adjuntos, gozan de reserva legal y serán tratados bajo los principios de confidencialidad, uso exclusivo institucional y protección de datos personales en los términos de la Ley Estatutaria 1581 de 2012.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Agradecemos de antemano su activa participación y compromiso en este proceso, el cual nos permite avanzar hacia una gestión del talento humano más incluyente y coherente con las normas vigentes. Cordialmente,


ADRIÁN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHÍN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

28 JUL 2026

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativa y Financiera.		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López Profesional Universitario G4 Recursos Humanos.		
Proyectó: Camilo Ernesto Norato Profesional Universitario G2, Recursos Humanos.		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		